

## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.-** La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

**TERCERO.-** Considerando las propuestas de resolución definitivas de 16 de julio de 2024, 23 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

### RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 434.925,00 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
71963541Z	21.450,00 €	SINGAPUR - GRIFOLS SA	6	0
23892887G	15.450,00 €	PAÍSES BAJOS - WALLBOX CHARGERS SLU	6	0
Z2003294E	15.450,00 €	MÉXICO - ARMANEXT ASESORES SL	6	0
02771451C	13.000,00 €	PERÚ - TRACK GLOBAL SOLUTIONS SL	6	0
72351310A	21.700,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGIAS AVANZADAS INSPIRALIA SL	6	0
23932466T	21.700,00 €	REINO UNIDO - ALANTRA PARTNERS SA	6	0
54488066P	23.650,00 €	ESTADOS UNIDOS - GRUPO OSBORNE SA	6	0
Z1696082K	17.500,00 €	SUECIA - PLEXIGRID SL	6	0
49441461V	17.175,00 €	GHANA - ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	1,5
50626967B	14.450,00 €	BÉLGICA - SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE SL	6	0
71314548N	13.700,00 €	FILIPINAS - CORPORACIÓN ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SL	6	0



32089698Y	18.650,00 €	GHANA - THE GB FOODS AFRICA HOLDING COMPANY SLU	6	0
03220194X	18.650,00 €	GHANA - ASOCIACIÓN MENTOR DAY	6	0
48732748A	15.450,00 €	MÉXICO - BISIQ INGENIEROS CONSULTORES SL	6	0
77430606W	18.350,00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER SA	6	0
77873420C	15.450,00 €	MÉXICO - ANDREU WORLD SL	6	0
48684526N	15.450,00 €	MÉXICO - WOZTELL SANUKER SL	6	0
05457836M	21.700,00 €	REINO UNIDO - ASER INFORMATION TECHNOLOGY SL	6	0
73215989C	17.000,00 €	CHINA - INS REAL ESTATE AND PROPERTY MANAGEMENT SL	6	0
06000388X	19.387,50 €	ESTADOS UNIDOS - HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL	6	1,5
09129979Z	21.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - DELAVIUDA ALIMENTACION, SAU	6	0
51110046K	14.850,00 €	REPUBLICA DOMINICANA - RECURSOS DE OBRAS MONTAJES Y ASISTENCIAS SL	6	0
06602128R	14.850,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - FUNDACIÓN ARENALES	6	0
44733525C	12.862,50 €	ALEMANIA - CREATIVE QUALITY SL	6	1,5
06598346Z	15.450,00 €	MÉXICO - ACKERMANN INTERNATIONAL EXECUTIVE HOLDING SL	6	0

El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y manutención durante el período de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,



Elisa Carbonell Martín

Código seguro de Verificación : GEN-5b02-f5fc-d7d8-c0f1-6a52-8c8c-276a-2657 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

